NOTA S.U.O.C. N° 72/2020

San Lorenzo, 30 de junio de 2020

Señor
HILARION VILLAMAYOR
Gral. Martín Ledesma e/ 12 de Octubre - Capiatá
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434**, a fin de comunicarles que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, ha resuelto rescindir la segunda Renovación del Contrato Nº 06/2016 que fuera suscrito entre ambas partes, y en consecuencia usufructuar el local hasta el día 31 de julio de 2020, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, "*Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe – SUOC
Circunscripción Judicial Dpto. Central

Recibí original
Williams
01-07-2020